

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el presente asunto se encuentra pendiente por liquidar y aprobar costas según lo ordenado en auto del 23 de agosto de 2023 (consecutivo 046 C01 del expediente digital).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Auto No. 051	Agencias en derecho 2º instancia	14/08/2023	\$1.160.000	Consecutivo 16 C02 del expediente digital
Sentencia No. 111 de 2021	Agencias en derecho 1º instancia	26/11/2021	\$10.688.000	Consecutivo 034 C01 del expediente digital
Recibo No. 0120091958	Certificado existencia y representación	27/10/2020	\$6.100	Consecutivo 001 págs. 36-103 C01 del expediente digital
Recibos No. 2021-004-6-1173 2021-004-1-5007	Registro medida cautelar	6/05/2021	\$38.000	Consecutivo 013 pág. 5 C01 del expediente digital
Diligencia secuestro	Pago honorarios secuestre	6/11/2021	\$400.000	Consecutivo 026 pág. 11 C01 del expediente digital

TOTAL: _____ **\$12.292.100**

A Despacho.

Andes, 7 de septiembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Siete de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2021 00040 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado	MARIA RUBIELA ROJAS DE RUIZ JHON JAIME RUIZ ROJAS
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 4º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 153** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afbd60049bf97640f621e0c2f0e09f26b7f8d54118e25014393a963ddcb9159b**

Documento generado en 07/09/2023 01:28:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>